

REPUBLICA PERUANA.

EL CONSEJO DE GOBIERNO

Atendiendo al mérito y servicios del escribano de Estufencias D. José Prospero del Castillo

ha venido en nombrarle Escribano del Estado, cuyo destino se halla vacante por ausencia de D. Juan de Dios Moreno a escribano público

Por tanto: ordena y manda, le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le pertenecen. Para lo que le hizo expedir el presente, firmado de su mano, sellado con el sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de Justicia del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en Lima V. de Setiembre de 1826,—7.º de la independencia, y 5.º de la república.

Donce este con

J. S. C.
Jefe de Pando



O. L. 146-2515
OL. 146-2555



S. E. confiere título de escribano del estado a D. José Prospero del Castillo.

MH-OLIM6
CAS. 53
DOC. 444
Fol. 1

Tomase Vozon en la Contaduría
gñal. de Cuentas. Lima
Sep^{re} 4 de 1826 =
Dñs 4 y 48

Aprobado en
Firmado en 23 de Sep. de 1832 =

Paridei

Por tanto: ordena y manda, le haya y reconozcan por
tal, guardándole y haciéndole guardar todas las dispo-
siciones y presentaciones que por este título le pertene-
cen. Para lo que le hizo saber el presente, firmado de
su mano, sellado con el sello de la República, y en-
tregado por el Ministro de Estado en el departamento
de

tomarse razón donde correspondía.
Dado en Lima a 15 de Mayo
de 1832 - 5.º de la independencia y 3.º de la re-
publica.



O. A. 145. 2318



S. E.